

Composición y nombramiento del Directorio

El Directorio de la sociedad se compone de un mínimo de cinco (5) y un máximo de nueve (9) miembros elegidos por las Juntas Especiales de Accionistas según lo dispuesto por los artículos 153° y 164° de la Ley General de Sociedades. Antes de cada elección, la Junta General de Accionistas deberá resolver sobre el número de directores a elegirse para el período que corresponda.

Los directores se eligen conforme a lo siguiente:

- 1) Los accionistas de la Clase "B" eligen a tantos directores como se requiera a efectos de completar el número de integrantes fijado por la Junta General para cada mandato, considerando el director que, en su caso, corresponda designar a los accionistas de Clase "C".

- 2) Los accionistas de la Clase "C" eligen a un (1) director, siempre que dicha clase de acciones haya alcanzado una proporción accionaria no menor al 3% del capital suscrito. Una vez alcanzado el derecho a un director de la Clase "C", este derecho permanecerá vigente con prescindencia de las variaciones en su proporción del capital. Si no se alcanzara el 3% del capital en el momento de la elección se elegirá un director más de la Clase "B" completando éstos el número de integrantes del Directorio.

Mecanismo de elección

Cada acción de la respectiva clase da derecho a tantos votos como directores deban elegirse por dicha clase. El número de directores a elegirse es determinado por la Junta General de Accionistas que corresponda celebrar en forma previa a la junta especial de que se trate.

Cada votante puede acumular sus votos a favor de un candidato específico o distribuirlos entre los distintos propuestos o quienes estime, en la forma que considere.

Nota: el último directorio, cuyo mandato se extiende por tres años, fue elegido en marzo de 2021.